REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase: Acción de tutela
Radicado No. 2021-00049-00
Accionante: Luis Antonio Parrado Riveros
Accionados: Alcaldía de Quetame y Municipio de Quetame - Inspección de Policía

AUTO

En atención al escrito que antecede, por medio del cual el accionante subsana las falencias de que adolece el escrito de tutela, conforme se indicó en proveído de 16 de julio de 2021, y una vez consultado el certificado de vigencia de la tarjeta profesional en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, reconózcase personería para actuar al abogado **JEINER ALEXANDER MOYANO AGUILERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.41.279 de Quetame, y tarjeta profesional No. 357.606 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del señor **LUIS ANTONIO PARRADO RIVEROS** conforme al poder otorgado, visible a folio 14.

Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Luis Antonio Parrado Riveros** contra la **Alcaldía de Quetame** y el **Municipio de Quetame - Inspección de Policía**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese el presente auto al Representante Legal de la **Alcaldía de Quetame** y **Municipio de Quetame – Inspección de Policía**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncie sobre los hechos materia de la presente acción. Adicionalmente, ofíciese para que se sirva informar quien es el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

De otra parte vincúlese de manera oficiosa a quienes intervinieron en el proceso que, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, se llevó a cabo en la Inspección de Policía del Municipio de Quetame, es decir, **Oscar Hervey Reyes Moreno**. Para tal efecto, se comisiona al accionado Municipio de Quetame – Inspección de Policía, para que proceda a notificar al convocado a los correos electrónicos y números de teléfono que registra dentro de la actuación administrativa que se adelantó en dicha entidad,

lo anterior teniendo en cuenta que en el escrito de tutela no obra información al respecto.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

Por otro lado, solicítese a la Inspección de Policía del Municipio de Quetame, copia íntegra de primera y segunda instancia de la actuación surtida en dicha dependencia dentro del trámite policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles con ocasión de la queja instaurada por **Luis Antonio Parrado Riveros** siendo presuntamente infractor **Oscar Hervey Reyes Moreno**; de ser posible, remítase la carpeta en calidad de préstamo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez